

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/0165/2017

Ciudad de México,  
10 de marzo de 2017.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio número CSP/ASG/002/2017, signado por el Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2016-2017, así como a los diversos INE/STCVOPL/0004/2017, INE/STCVOPL/0044/2017, IEEM/SE/0219/2017, IEEM/DO/0011/2017, IEEM/SE/1607/2017 e IEEM/DO/0800/2017; relacionados con la consulta formulada por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) que se cita a continuación:

*“Por este medio respetuosamente me permito solicitar a Usted, sea el amable conducto para hacer una consulta a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, respecto a los términos del procedimiento para la devolución por parte de los representantes de cada uno de los partidos políticos o, en su caso, de los candidatos independientes ante la mesa directiva de casilla, una vez concluido el escrutinio y cómputo en la casilla, de la lista nominal de electores definitiva con fotografía y la lista nominal de electores producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral que les fue entregada, con la finalidad de documentar este acto y brindar certeza el Instituto Electoral del Estado de México y a los partidos políticos sobre el cumplimiento de esa obligación; o bien, si por el contrario los partidos políticos o, en su caso, los candidatos independientes no los devuelven en esa oportunidad, lo hagan dentro de los plazos señalados en el numeral 65 de los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del padrón electoral y la lista nominal de electores a los organismos públicos locales, para los procesos electorales 2016-2017, aprobado mediante Acuerdo número INE/CG795/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016.*

*En este mismo orden de ideas le solicito también, se consulte sobre la viabilidad de agregar en el Acta de Escrutinio y Cómputo que se utilizará en las casillas durante la Jornada Electoral del 4 de junio del presente año, para la elección de Gobernador del Estado de México, un apartado en el que se consigne si los representantes de cada uno de los partidos políticos o, en su caso, de los candidatos independientes ante la mesa directiva de casilla realizan o no, la devolución de [la lista nominal de electores definitiva con fotografía y la lista nominal de electores producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral que les fue entregada] al concluir el escrutinio y cómputo de la casilla; señalando además en ese mismo apartado, que este instrumento registral no fue reproducido ni almacenado por algún medio, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en materia de protección de datos personales.”*

Me permito comentarle lo siguiente:

Derivado de la naturaleza misma de la consulta las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores (DERFE), de Organización Electoral (DEOE) y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) sostuvieron seis reuniones de trabajo con la finalidad de identificar la mejor alternativa para garantizar la correcta devolución de las listas nominales de electores por parte de los Representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de los Candidatos Independientes; esto en el marco de lo establecido en los *“Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los Datos Personales en Posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales”*, conforme al Acuerdo INE/CG314/2016, en particular para atender lo establecido en el anexo 19.3 *“Procedimiento y Protocolo de Seguridad para la Generación, Impresión, Entrega, Devolución y Destrucción de las Listas Nominales de Electores para su uso en las Jornadas Electorales”*, derivado del acuerdo INE/CG860/2016, en su apartado de la devolución de las listas nominales de electores.

Asimismo, dicho tema fue presentado en los meses de enero y febrero, en reuniones de trabajo en la que participaron los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Toda vez que se propone adicionar y modificar las especificaciones técnicas de los documentos electorales, fue necesario que la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 sesionara de manera extraordinaria el 8 de marzo del año en curso, a efecto de discutir este tema y la respuesta a la consulta formulada por el IEEM.

La propuesta analizada por la Comisión omite el uso del Acta de Escrutinio y Cómputo por diversas consideraciones de peso, y propuso:

- Ubicar en el reverso de la contraportada del cuadernillo de la Lista Nominal de Electores un Acuse de Devolución;
- Modificar el “Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes”, agregando una columna que dé cuenta de la devolución;
- Que los cuadernillos de las Listas Nominales de Electores sean guardados en una bolsa de plástico, a la cual se le colocará una cinta de seguridad previamente a su integración al paquete electoral.

Todo ello es importante tomarlo en cuenta, y es el motivo de esta primera respuesta, por la eventual necesidad de modificar el formato de recibo antes de su producción.

No obstante, debido a la importancia del tema, los integrantes de la Comisión acordaron poner a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Proyecto de Acuerdo que establece el citado procedimiento y los formatos correspondientes, en la sesión que tendrá lugar el 15 de marzo próximo.

En virtud de lo anterior, en acatamiento a lo aprobado en el punto 3 del orden del día de la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que sea el amable conducto para informar al IEEM que, una vez que el Consejo General del INE haya aprobado el Proyecto de Acuerdo aludido en el párrafo que precede, se hará de su conocimiento para atender plenamente su consulta; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, numeral 1, inciso h), del Reglamento de Elecciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS**

**C.c.p.** **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal para el Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2016-2017.- Presente.  
**Dr. Ciro Murayama Rendón.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral.- Presente.  
**Dr. Benito Nacif Hernández.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.**- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.- Presente.  
**Ing. René Miranda Jaimes.**- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.  
**Prof. Gerardo Martínez.**- Director de Estadística y Documentación Electoral en la DEOE.- Presente.  
**Lic. Alejandro Sosa Durán.**- Director de Productos y Servicios Electorales en la DERFE.- Presente.